

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03-C-DIC- 713

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reforma al estatuto social de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A.", otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 29 de Octubre de 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y Valores mediante Informes No. 860-IC-CI y 1607-DJ-03 de 17 y 19 de Noviembre de 2003, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003;

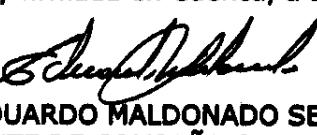
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al estatuto social de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la escritura y esta Resolución, en el Registro a su cargo; y, b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 20 de Noviembre de 2003



DR. EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 4 de diciembre del 2003.



Dr. Rubén Díntimilla B

Notario 29



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 483
del REGISTRO MERCANTIL

se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 04 de Diciembre del 2003.

(Alfons)
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



SIN AL OTRO MEDIO NO OBTENDRÍAMOS ESTA FECHA
ESTA ES LA FECHA DE MI FIRMAS